



# Resolución Ministerial

N° 418-2014-MINEDU

Lima, 04 SET. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 165 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, disponía que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado; señalando además, que dicha Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0481-2011-ED se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios del Ministerio de Educación, posteriormente reconfirmada por las Resoluciones Ministeriales N°s 0005-2012-ED, 0415-2012-ED y 0337-2013-ED, siendo esta última modificada por la Resolución Ministerial N° 202-2014-MINEDU;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Educación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0032-2012-ED del 23 de enero del 2012, establece que cada dos (2) años se conformará la Comisión de Procesos Administrativos respectiva;

Que, en ese sentido, resulta necesario conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Educación:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y en el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Educación aprobado por Resolución Ministerial N° 0032-2012-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Educación, designando como miembros de la misma a las siguientes personas:

### Miembros Titulares

1. LUIS ADRIAN BRETEL BIBUS, Director General de la Dirección General de Educación Básica Regular, quien la presidirá.



2. CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS, Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional.
3. JUAN CARLOS PASCO HERRERA, Jefe de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia.

**Miembros Suplentes:**

1. ELENA ANTONIA BURGA CABRERA, Directora General de la Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural.
2. JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS, Director General de la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas.
3. MARILU DORIS MARTENS CORTES, Directora General de la Dirección General de Educación Básica Alternativa.

Dicha Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que considere necesario.

**Artículo 2.-** Déjese sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°s 0337-2013-ED y 202-2014-MINEDU.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

